



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

SOLICITUD DE AYUDA REACTIVA-T PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD HOSTELERA DEL MUNICIPIO DE LA RODA

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento: _____.

Nº de Documento: _____.

Nombre o Razón Social: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

e-mail: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE (Si procede)

Tipo de Documento: _____.

Nº de Documento: _____.

Nombre y apellidos: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

e-mail: _____.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos asignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para la concesión de esta ayuda, que dispone de documentación que así lo acredita, y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de La Roda cuando sea requerida, declarando expresamente:

- Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5, para ser beneficiario.
- Que asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para la obtención de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de La Roda en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

- Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus
- Que las facturas a presentar para la justificación de esta ayuda, no han sido subvencionadas por ninguna otra Administración Pública, con la salvedad descrita en la cláusula 6, referente a la compatibilidad de las presentes bases.
- Que en ningún caso, el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.
- En el caso de Comunidades de Bienes u otras agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, declara que ha sido nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- Que dispone, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Además de la presente solicitud, declara aportar los siguientes documentos:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte o NIF, en caso de sociedades.
- b) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.
- d) Escritura o contrato privado para comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica. En caso de que el Ayuntamiento disponga del mismo, indicar el procedimiento en el cual se adjuntó la documentación señalada.
- e) Ficha de terceros. En caso de estar en poder del Ayuntamiento, será suficiente con indicar que el Ayuntamiento dispone de la misma.
- f) Documentación justificativa del gasto y pago de los conceptos subvencionables, de acuerdo al artículo 7 de las presentes bases.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

AUTORIZACIONES

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de La Roda podrá consultar o recabar documentación elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabará los siguientes datos, salvo que indique expresamente:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS),
- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de La Roda

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En _____, a _____, de _____, 2022

Fdo.: _____